

preparación
procesos • participación • democracia

Monografías [1]

Participa, tu opinión cuenta

Un proceso participativo para la
elaboración de un nuevo
Reglamento de Participación
Ciudadana de Villena

Salvador Martínez García
Lorenzo Sabater Seguí
Liberto Carratalá Puertas
Francisco José Francés García
María José Sanchís Ramón
Alejandro Luz de Haro

2015



Colección Monografías PREPARACION:

Monografía [1]

PARTICIPA, TU OPINIÓN CUENTA.

Un proceso participativo para la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana de Villena

PREPARACION EDICIONES
www.preparacion.org
ISBN: 978-84-606-8033-8



Esta licencia permite a otros entremezclar, ajustar y construir a partir de su obra con fines no comerciales, siempre y cuando reconozcan la autoría y sus nuevas creaciones estén bajo una licencia con los mismos términos.

La presente publicación es un producto de PREPARACION, a partir de la colaboración con el Ayuntamiento de Villena y la Concejalía de Participación Ciudadana de dicho municipio para el desarrollo del Proceso Participativo para la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana, financiado por el Ayuntamiento de Villena. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista u opiniones de las instituciones asociadas al proyecto, tales como el Ayuntamiento de



ÍNDICE

Introducción y planteamiento del proceso.....	5
Objetivos del proceso participativo.....	13
El proceso participativo.....	16
Las propuestas ciudadanas para un nuevo Reglamento de Participación.....	30
Resultados del proceso participativo: Documento para la redacción de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana en Villena.....	38
Sugerencias y recomendaciones.....	54
Enlaces interés en el proceso.....	58



**INTRODUCCIÓN Y
PLANTEAMIENTO DEL
PROCESO**



LA PARTICIPACIÓN SABE MEJOR COMO PROCESO QUE COMO DERECHO

Las páginas que componen este informe arrancan de la iniciativa del Ayuntamiento de Villena, que junto con los vecinos y vecinas de este municipio, han protagonizado a lo largo de varios meses un proceso de democracia participativa a fin de dotarse de un conjunto de orientaciones normativas que mejoraran el marco de acción de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos de la ciudad.

Para ello los referentes de partida en el proceso se han cimentado en las prácticas de participación ciudadana emergentes dentro de la dinámica municipal en los últimos años y en la evaluación participativa del hasta ahora existente Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Hablar de mejorar la participación ciudadana no es cosa nueva. De hecho en los últimos lustros ha sido un tema recurrente en cualquier iniciativa de modernización institucional, haciendo florecer conceptos hasta hace poco desconocidos, como la gobernanza comunitaria, el gobierno abierto, la e-administración, o los llamados nuevos arreglos institucionales. No siendo novedoso el tema, sí es en cambio relativamente innovador afrontar la reorientación de las normas que regulan la participación ciudadana de un municipio apartando la óptica de los derechos civiles o sociales, que han supuesto siempre el espacio recurrente de gran parte de los Reglamentos de Participación Ciudadana. En lugar de ello el esfuerzo de los participantes en la experiencia de Villena se ha centrado en construir un conjunto de orientaciones asumiendo la participación como un proceso, una práctica cotidiana en la gestión del municipio de la que aprender para diseñar un nuevo conjunto de reglas. Ello le otorga una potencialidad nada desdeñable.

Podría pensarse que la ubicuidad de leyes y decretos en materia de participación¹ debería ser garantía suficiente para que lo normativo se convierta en pragmático en el ámbito de la participación ciudadana. No es así. Las regulaciones existentes ni siquiera constituyen una garantía de mínimos, puesto que gran parte de la normativa que incorporan posee un carácter meramente orientativo y consultivo, con lo que queda en manos de la voluntad política el desarrollo efectivo de formas participativas de gestión de la ciudad.

El esfuerzo en la experiencia de Villena se ha centrado en construir un reglamento asumiendo la participación como un proceso, no solo como un derecho

¹ Si el lector tiene mucho interés puede entretenerse con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; con el Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al abrigo del cual eclosionaron progresivamente los Reglamentos de Participación Ciudadana; la Ley 57/2003 de medidas para modernización del gobierno local, que pretendió sin mucha ambición resolver limitaciones creadas por las normas anteriores; o para el ámbito territorial en el que se ubica el municipio de Villena, la Ley 11/2008, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, que más allá de la descripción de derechos, explicita bien claramente al enunciar los mecanismos que desarrollan esos derechos que no existirá ninguna vinculación entre los resultados de éstos y la acción de la Administración Pública Valenciana

Pero al fin y al cabo, tal y como declara la Ley de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana de 2008, la participación ciudadana es no es otra cosa que “la intervención de la ciudadanía en los asuntos públicos”. Y si bien es necesario que existan unos derechos que habiliten a las personas para tomar parte en las cuestiones públicas, de nada sirve su enunciación si estos derechos no devienen en resultados a través de procesos. Los procesos, los mecanismos, los dispositivos, o cualquier etiqueta de participación que se fabrique a tal efecto para describir el modo concreto en que los ciudadanos pueden incidir de manera real en los asuntos públicos, son en realidad lo que otorga cuerpo y sentido a cualquier normativa que aspire a integrarse dentro de esa nueva lógica de modernización institucional de la que hablábamos antes.

Estas cuestiones son precisamente las que han ocupado a centenares de vecinos y vecinas de Villena en el proceso de creación de unas nuevas normas orientadoras para la participación ciudadana dentro del municipio. Sus resultados, como cabría intuir, van más allá de lo recogido en este informe, tanto por parte de la ciudadanía como de las instituciones locales.

¿POR QUÉ UN NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Por parte de la ciudadanía: nuevos aires en la participación ciudadana local.

A lo largo de los últimos años, la participación ciudadana en el ámbito local ha experimentado profundos cambios

El actual Reglamento de Participación Ciudadana (RPC) de Villena data de 2004, y el mundo de la participación social anda lejos de ser el mismo que el que vio nacer dicho Reglamento. A lo largo de los últimos años, la participación ciudadana en el ámbito local ha ido experimentando profundos cambios vinculados, entre otras cuestiones, a fenómenos tales como la intensificación de mecanismos de participación a través de Internet, la aparición de multitud de experiencias de innovación democrática local en la gestión pública, la profunda transformación del movimiento asociativo tradicional, la emergencia de nuevos movimientos sociales, o el surgimiento de nuevos horizontes de movilización ciudadana.

Todos estos cambios se han ido desplegando progresivamente en la escena municipal, abanderando al menos cuatro elementos que son comunes a estos nuevos aires en la participación.

El primero de estos elementos es el que apunta hacia la decidida y creciente apuesta social por generar espacios de implicación vecinal que abran la puerta a la participación de la ciudadanía desde una perspectiva individual, sin la necesaria mediación de las organizaciones ciudadanas o las asociaciones, cuestión que hasta hace bien poco era un distintivo central del entramado normativo en la regulación de la participación ciudadana. Se reconoce así la necesidad de establecer nuevos dispositi-



vos de participación lo más inclusivos posibles, y persiguiendo expresamente la idea de que cualquier persona con interés en tomar parte de la vida pública disponga de espacios de participación que, aun reconociendo el vehículo que para ello suponen los distintos sectores asociativos, no se articulen a partir de estos últimos exclusivamente.

El segundo elemento en común dentro de las nuevas corrientes de participación ciudadana hace referencia a la consideración del potencial que aportan las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en materia participativa. Internet y los dispositivos móviles, junto con todo el abanico de plataformas que los integran (páginas web, redes sociales, blogs, aplicaciones de teledemocracia, deliberación online, etc.) han irrumpido como soportes de primer orden en la generación de redes ciudadanas y en los procesos deliberativos de conformación de la voluntad pública. Estos recursos han ido tomando presencia creciente en la esfera de la participación ciudadana hasta convertirse en un complemento indispensable en el diseño de procesos participativos, cuando no en algunas ocasiones en la cuestión central que estos procesos plantean.

El tercer elemento que merece la pena resaltar es el reciente viraje protagonizado por las formas de organización ciudadana. El modelo de la entidad asociativa tradicional, caracterizada por su vocación de actividad estable en el tiempo, inscrita en los registros burocráticos de la Administración, regida por fórmulas estatutarias, con voluntad de representar intereses y preferencias de diferentes sectores de la ciudadanía frente a las instituciones públicas, y con fuertes lazos de colaboración con éstas últimas, se halla en crisis, o cuando menos en una importante travesía de transformación. Frente al formato tradicional, han surgido nuevas formas de organización ciudadana, incipientes en algunos casos pero con una capacidad importante de movilización y aceptación social. Se trata de agregaciones colectivas mucho más difusas, sin voluntad ni necesidad expresa de constituirse como organizaciones formales, con unos ritmos de actividad variables que se condensan en momentos determinados para luego pasar un tiempo desactivadas, con una orientación clara hacia la comunidad en general y no hacia sectores específicos de la ciudadanía, y que han ido asentando sus gentes a partir de señas de identidad con una naturaleza reivindicativa distinta a la del sector asociativo tradicional, preeminente hasta ahora.

Finalmente, el cuarto pilar de carga sobre el que se edifican los nuevos escenarios participativos se concreta en la voluntad ambiciosa en términos de influencia que acompañan a los nuevos diseños innovadores de participación local. La gestión municipal constituye el nivel más cercano de acción pública en relación a la ciudadanía, y ello ha provocado que las nuevas apuestas por la participación reconozcan la conveniencia de poner sobre la mesa la cuestión central en torno a la idea de que si de verdad se quiere profundizar en la democracia cotidiana, los procesos que se desarrollen en este ámbito deben posibilitar que la ciu-

El modelo tradicional de participación ciudadana se halla en crisis. Han surgido nuevas formas de organización ciudadana con una capacidad importante de movilización y aceptación

dadanía tome parte en las decisiones que les afectan y conciernen a la gestión de los asuntos públicos locales, lo que supone un apreciable giro deliberativo de la gestión pública.

Las regulaciones que los Reglamentos aportan, definen de una manera u otra cómo se concibe la participación del ciudadano en los asuntos públicos que le rodean

Conviviendo con todas estas transformaciones, la figura de los Reglamentos de Participación Ciudadana, nacidos en España tras la transición democrática, y eclosionados en la década de los ochenta del siglo XX, ocupan el espacio orgánico por excelencia para la regulación normativa de la participación ciudadana municipal. Las regulaciones que éstos aportan, definen de una manera u otra cómo se concibe la participación del ciudadano en los asuntos públicos que le rodean. Y lo cierto es que si debemos encontrar denominadores comunes en el conjunto de los Reglamentos que atraviesan toda la geografía española, podemos encontrar coincidencias en torno a una serie de aspectos compartidos. De la observación de estos aspectos se deduce la naturaleza y alcance en términos participativos de los Reglamentos españoles. Algunos de los puntos coincidentes en la mayoría de reglamentos diseñados en España son los siguientes:

- Vocación expresa de regular normativamente los derechos de la ciudadanía y los deberes de la Administración local en materia participativa.
- Regulación profusa y detallada de los procedimientos de interacción entre los ciudadanos y la figura del Ayuntamiento. Sin embargo, regulación mucho más difusa e inconcreta en términos de las acciones relacionadas con el fomento de la participación ciudadana y los mecanismos a través de los cuales esta labor de promoción se lleva a cabo.
- Apuesta por el establecimiento de órganos consultivos, bajo la etiqueta de generalizada de “Consejos” (sectoriales, territoriales, etc.) como herramienta fundamental de interlocución entre la labor de gestión municipal y la sociedad civil.
- Concepción de la ciudadanía activa a través de fórmulas organizadas bajo el formato de entidades asociativas o colectivos formales, privilegiando su capacidad de acción y reconocimiento frente a otras formas de organización ciudadana.
- En lo relativo a los canales o espacios de interacción entre el Ayuntamiento y la ciudadanía a título individual, concepción burocratizada y codificada en términos de procedimientos administrativos.

El Reglamento de Participación Ciudadana de Villena no es una excepción a todos estos principios compartidos, fruto probablemente de la práctica común consistente en la asimilación normativa de otros Reglamentos presentes en otros municipios, o de la adaptación de fórmulas estándar de Reglamentos tipo elaborados por organismos supramunicipales como por ejemplo la federación Española de Municipios y



Provincias (FEMP).

La fórmula fuera de dudas ha contribuido al asentamiento de algunas buenas prácticas locales de participación en Villena, y ha dado cobertura al funcionamiento de determinados contenidos. En cambio, otros cometidos del reglamento han quedado por el camino, en algunos casos por falta de compromiso municipal en el empeño, en otros por falta de implicación asociativa, y en otros también quizás por escasez de reflexión colectiva en torno a la oferta de mecanismos que el Reglamento establecía.

Lo cierto es que el actual Reglamento de Participación Ciudadana de Villena, aun no siendo especialmente limitante en términos de ambición participativa, sí es ajeno por el contexto histórico en el que fue concebido a todos estos cambios que hemos ido citando y que han cambiado los tonos de color en el tapiz participativo que preside la escena pública en estos momentos. Por ello es un momento clave en el cual un nuevo Reglamento, construido desde y para la ciudadanía, puede recoger estas nuevas sensibilidades que registran un amplio soporte social y que de otra forma, continuarán desarrollándose al margen, o quizás en contra, de las normas que regulan la interacción entre los vecinos y vecinas de Villena y su Ayuntamiento.

Por parte de las instituciones: nuevas lógicas en la gestión local.

El rol que desempeñan las instituciones locales en la creación de un marco regulador de la participación ciudadana es obvio. El afianzamiento del nexo entre el proceso participativo y la acción pública favorece de una forma determinante la institucionalización de las decisiones alcanzadas por la ciudadanía en la definición colectiva de lo que debe ser la gestión pública del municipio. Una institucionalización que en el caso de concretarse, otorga a la Administración pública un carácter motor y articulador, dejando de ser un actor neutro. Las instituciones influyen sentidos a la sociedad y condicionan los modos de formación de voluntades colectivas de los ciudadanos, y parece que las investigaciones realizadas sugieren que la invitación a participar por parte de las autoridades desarrolla un interés que de otra forma posiblemente no habría aparecido. Si se asume la acción participativa en la lógica de funcionamiento institucional, se hace posible la incorporación de unos resultados que difícilmente son alcanzables a partir de la mera agregación de sectores ciudadanos o mediante acciones participativas al margen de las instituciones, y de forma implícita revelan la artificiosidad de la tradicional contraposición entre participación y representación, por cuanto ambas resultan integradas en el quehacer cotidiano de la acción pública local.

Esta ha sido la intención en todo momento del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Villena en la experiencia que nos ocupa. Los representantes públicos del consistorio se han sentido ciudadanos, y más

Las instituciones influyen sentidos a la sociedad y condicionan los modos de formación de voluntades colectivas de los ciudadanos

más allá han depositado en la ciudadanía la capacidad y la responsabilidad de alcanzar consensos en torno a la forma ideal de relación entre ciudadanos y ayuntamiento. La única premisa puesta sobre la mesa ha sido la legalidad y viabilidad técnica de los acuerdos finalmente alcanzados. Ciertamente no existe ningún tipo de obligación normativa que obligue al equipo de gobierno a respetar dichos acuerdos, y tampoco se dispone de un garante más allá de la voluntad política, pero ello no ha impedido la dedicación de vecinos y vecinas a lo largo de casi un año para colaborar, definir y concretar el imaginario de lo que debe ser la participación ciudadana en el municipio.

Esta lógica de concertación entre sociedad civil e instituciones, que se ha dado en llamar gobernanza comunitaria, no siendo el caso común dista de ser un escenario excéntrico en las formas de gobierno local. Quizás el documento de referencia obligado en este sentido sea la Recomendación N° (2001)19 del Comité de Ministros a los Estados miembros de la Unión Europea sobre la participación de los ciudadanos en la vida pública en el nivel local², emitida en 2001 pero que a pesar de su lejanía en el tiempo continúa proponiendo retos y reflexiones en torno a cómo debería ser la participación de los ciudadanos en la esfera pública de sus municipios. Dicho documento, ya en el 2001, recogía dos conclusiones principales:

- Primera conclusión: la participación de los ciudadanos en la política local no declina, sino que más bien cambia de forma, lo que cuestiona el sistema político tradicional.
- Segunda conclusión: se dispone de una amplia gama de métodos y de medidas que pueden estimular la participación de los ciudadanos.

Entre sus contenidos se recomendaban las siguientes acciones y medidas destinadas a favorecer la participación de los ciudadanos en la vida pública local:

- 1) Mejorar la transparencia en el funcionamiento de las instituciones locales (carácter público de los procesos de toma de decisiones, acceso abierto a la información de asuntos locales).
- 2) Estimular la implicación de los ciudadanos (directamente o a través de asociaciones) en el diseño y ejecución de los proyectos que afecten directamente a su entorno.
- 3) Promover el diálogo continuo entre ciudadanos y personas electas.
- 4) Promover diversas posibilidades de participación directa en la adopción de decisiones.

² En el momento de la redacción de este informe la Recomendación estaba disponible en: http://www.seap.minhap.gob.es/dms/es/areas/politica_local/participacion-cel-aeuropeos/recomendacion.pdf

La participación de los ciudadanos cambia de forma, y se dispone de una amplia gama de métodos y de medidas que pueden estimular la participación



- 5) Estimular la innovación y la experimentación en la participación.
- 6) Utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación e relación a la participación.
- 7) Impulsar mecanismos de decisión más reflexivos (asambleas públicas, jurados, comités de ciudadanos, sondeos de opinión, etc.)
- 8) Desarrollar disposiciones legales y reglamentarias en la relación entre el ciudadano y la administración local (peticiones, demandas, propuestas y quejas, iniciativas populares, referéndums locales, mecanismos de implicación ciudadana en la gestión de servicios, etc.)
- 9) Establecer estrategias específicas de comunicación con grupos de ciudadanos que, por diversas razones, tienen mayor dificultad de participar (grupos excluidos, mujeres, niños, jóvenes, personas mayores, extranjeros, etc.)

Este conjunto de recomendaciones fueron precisamente las que acordaron asumir los vecinos y vecinas de Villena como punto de partida para el diseño de mecanismos participativos que redefinieran la gestión pública de su municipio.



**OBJETIVOS
DEL PROCESO
PARTICIPATIVO**



A partir de las premisas de partida desglosadas en las páginas anteriores, a finales del año 2013 se desarrollaron las primeras reuniones vecinales, con carácter informativo, en las que se acordaron los objetivos del proceso participativo para la elaboración de un conjunto de orientaciones que supusieran el sustrato de contenido de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. Dichos objetivos, que funcionaron a la vez como principios orientadores en el debate colectivo, fueron los siguientes:

Los objetivos del proceso sirvieron de guía para el planteamiento del debate colectivo

1. El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana debe construir un marco normativo dinámico y abierto para la acción ciudadana.

El resultado del proceso de elaboración del nuevo reglamento no debe ser un documento cerrado y definitivo. Debe integrar mecanismos para su evolución futura de forma que sea capaz de permitir la incorporación de nuevas formas organizativas y aquellos contenidos participativos que sean considerados como positivos por parte de la ciudadanía para la promoción de la participación ciudadana.

2. El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana no puede ser considerado como la única herramienta participativa en Villena.

Debe posibilitar la emergencia y la retroalimentación con otros mecanismos o medidas concretas, ya existentes en el municipio o bien surgidas del propio desarrollo del reglamento. Especialmente el Reglamento ha de dotarse progresivamente de procesos e iniciativas que permitan el desarrollo efectivo de las distintas parcelas definidas en el documento.

3. El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana debe asumir como principio organizativo la idea-fuerza de la profundización democrática local.

Derivado de ello, los contenidos que lo integren deben orientarse expresamente al impulso de metodologías de trabajo que asuman las premisas propias de la democracia participativa como principio y fin de las figuras y derechos contemplados en él.

4. El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana debe fomentar la generación de redes inter-individuales, intergrupales, y también inter-municipales en el desarrollo de sus contenidos.

Las iniciativas y procesos definidos en el Reglamento han de perse-

guir la conformación, bajo lógicas lo más inclusivas posibles, de sinergias que creen nuevos puentes de relación entre los vecinos a título individual, entre éstos y los colectivos locales, entre los propios colectivos locales, y entre el municipio de Villena y otros municipios que lleven a cabo experiencias consonantes con los contenidos definidos en el Reglamento.



**EL PROCESO
PARTICIPATIVO**

EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXISTENTE

El Reglamento Municipal de Participación Ciudadana es el ‘paraguas’ real de cualquier acción de participación que se quiera realizar en un futuro

Desde al año 2011 el Ayuntamiento de Villena llevaba desarrollando en colaboración con el colectivo Preparacion una línea de fomento de la participación ciudadana, que había quedado concretada en distintas acciones ligadas a presupuestos participativos, diagnósticos y formación asociativa en materia de participación, o puesta en marcha de un Banco del Tiempo ciudadano. En este contexto, con el fin de consolidar las experiencias realizadas, se decidió oponer en marcha una evaluación y posible modificación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, ya que se entendía que dicho reglamento es el “paraguas” real de cualquier acción de participación que se quisiera realizar en un futuro.

Se consideró importante analizar el actual Reglamento de Participación Ciudadana (RPC) de Villena, el cual databa del año 2004, y teniendo en cuenta los cambios sufridos en la sociedad en esta última década, todos los agentes participantes entendieron que dicho RPC estaría obsoleto o que era, al menos, susceptible de revisión.

En el primer “banco de pruebas” al que se sometió el documento, se pudo comprobar que existían interrogantes a los que había que atender, desarrollar y responder. Para ello se desarrollaron unas primeras reuniones iniciales informales con colectivos de la ciudad en las que rápidamente surgieron interrogantes sobre aspectos sin desarrollar o desconocidos en el RPC que recogemos a continuación y que a la postre sirvieron como punto de partida para el inicio del proceso participativo:

¿Qué se ha desarrollado y qué no en el RPC de 2004?

- ¿Cómo se recogen las reclamaciones? ¿Se han hecho sondeos de opinión? ¿Cómo se usan las TIC’s? ¿las conocen los/as ciudadanos/as? (art.3)
- ¿Funciona, tal como recoge el RPC una Oficina de Información y Atención Ciudadana? (art 5.1) ¿Cuántas instancias o peticiones se han cursado a esta oficina desde que se aprobó el RPC?
- ¿Se ha creado una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones? ¿se realiza el informe anual de las quejas recibidas? (art 5.2)
- ¿Cuántas comisiones informativas existen? (art. 8) ¿Cuántas veces se han reunido? ¿Cuántas veces han convocado a representantes de asociaciones?
- ¿Se comunica a las entidades asociativas con antelación la celebración de Plenos y comisiones informativas? (art. 11.1)



- ¿Se edita un boletín informativo municipal periódico con los acuerdos del pleno y las comisiones municipales? ¿Se remiten las actas de los Plenos a las entidades asociativas municipales? (art.11.3)
- ¿Existe registro municipal de asociaciones? ¿De quién depende? ¿Es público? (art.13)
- ¿Existe u reglamento regulador de la distribución de subvenciones económicas a las entidades asociativas? (art.16.2)
- (Art. 16.4) “Al momento de valorar las ayudas a que hace referencia el apartado anterior, el Ayuntamiento deberá tener en cuenta la representatividad, el grado de interés o utilidad ciudadana de los fines, la especificidad, la capacidad económica y las ayudas que reciban las Asociaciones de otras entidades o instituciones públicas o privadas. Así mismo se tendrá en cuenta el nivel de participación de dichas asociaciones en los proyectos de actuación municipales que afecten a sus intereses generales o sectoriales” ¿Cómo se está haciendo esto?
- ¿Existe el Consejo de Participación Ciudadana? ¿Quién lo integra (no se especifica en el RPC)? ¿Cómo funciona? ¿Está estructurado en una Comisión Permanente y una Asamblea como dice el RPC? (art.18)
- Existe el Reglamento del Consejo de Participación Ciudadana? ¿existe o funciona el Consejo de Participación Ciudadana? (art 21.4)
- ¿Cuántos Consejos sectoriales existen? ¿Se reúnen periódicamente? ¿están dotados de reglamento interno? (art.23)
- ¿Se ha celebrado en estos 10 años de RPC alguna audiencia pública? (art.24)
- ¿Se ha celebrado alguna consulta popular local? (art.45)
- ¿No se podrán someterse a consulta popular asuntos relativos a la Hacienda Local? (art. 45.2)

La revisión del RPC propició la reflexión en torno al modelo de participación ciudadana existente en el municipio

Con estas cuestiones, se trabajó inicialmente con técnicos municipales, representantes públicos y miembros de algunas asociaciones, que actuaron como grupo de análisis ciudadano y que decidieron por sí mismas involucrarse en el proceso, siempre apoyadas por los miembros de Preparación y el personal técnico de la Concejalía de Participación ciudadana. El objetivo inicial fue analizar qué se cumplía, qué no se cumplía, o qué aspectos se deberían poner en marcha, y de ellos, cuáles eran efectivos y cuáles no. Los resultados obtenidos con este seguimiento nos permitieron realizar un primer diagnóstico de acercamiento al RPC y su “onda expansiva” dentro de la participación.

Tras valorar la conveniencia de iniciar un proceso de remodelación profunda del RPC, el proceso de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana hasta el momento vigente, más tarde rebautizado por el Grupo Motor como “Participa, tu opinión cuenta” se dio a conocer a la ciudadanía en febrero de 2014.

El proceso de evaluación del RPC continuó durante los dos siguientes meses a través de reuniones con diferentes colectivos de la ciudad, en las que se debatió y se llegó a un consenso amplio en torno a la necesidad de la modificación del Reglamento de Participación ciudadana.

Con esta intención en el mes de mayo tuvo lugar el primer taller para la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana. En dicho taller se puso en práctica una técnica de creatividad social denominada Escenarios presentes y futuros³, en la que se construyó una matriz a partir de las siguientes posiciones en relación a la participación ciudadana de Villena: lo que hay y me gusta; lo que hay y no me gusta; lo que no hay y me gusta que hubiera; y lo que no hay y no me gustaría que hubiera.

“Con la matriz de escenarios presentes y futuros se persigue reflexionar sobre el momento presente y futuro previsible o/y deseado. La construcción colectiva de esta matriz permite visualizar los aspectos presentes, tanto positivos como negativos, que preocupan a la comunidad, así como aquellos que en un futuro puedan perturbar o mejorar la vida sociocultural de los residentes de la localidad”.
Montañés Serrano, M.
(2009)

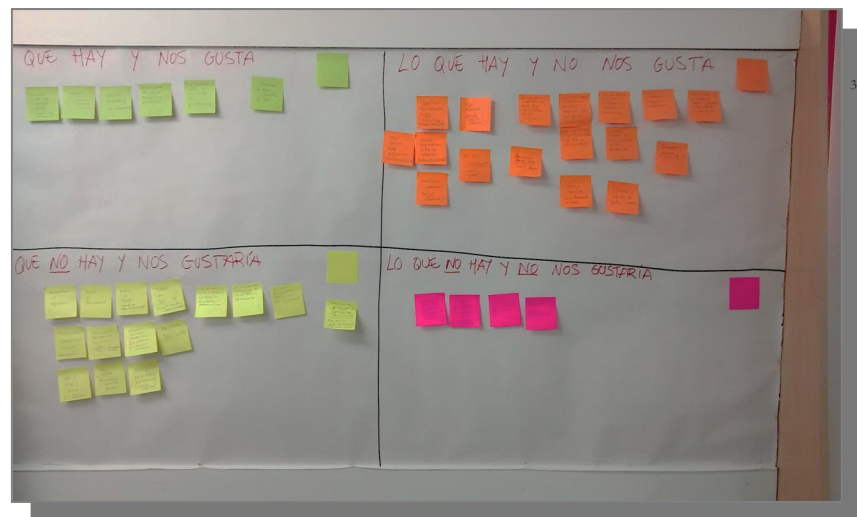


Imagen: Taller realizado en mayo de 2014 en Villena (matriz escenarios presentes y futuros)

Para más información sobre la técnica de escenarios presentes y futuros, ver en Montañés Serrano, M. (2009) *Metodología y técnica participativa: Teoría y práctica de una estrategia de investigación participativa*, ed. OUC, p. 165.



RESULTADOS DE LA MATRIZ DE ESCENARIOS PRESENTES Y FUTUROS	
<i>Lo que hay y nos gusta</i>	<i>Lo que hay y no nos gusta</i>
<p>Se invitan a las asociaciones Ha participar en eventos Mucho movimiento asociativo Buen funcionamiento de la "ventanilla única" del ayuntamiento Cercanía de la Concejalía de Participación Ciudadana. Buena Conexión entre miembros de las asociaciones</p>	<p>Falta de fortaleza de las asociaciones Falta de seguimiento en las reclamaciones. Rígidez y burocracia. Falta de respuestas. Falta de regulación de los recursos. Falta de conocimiento entre asociaciones y de sus acciones Los vecinos piensan que las AA.VV. solo sirven para festejos Rivalidades entre asociaciones Que la participación y los Consejos sean Consultivos Poco conocimiento del RPC entre los ciudadanos Procesos Rígidos de Comunicación Las asociaciones sólo piensan en sus propios problemas En las asociaciones siempre están los mismos implicados NTIC 's eficaces en los procesos administrativos El RPC actual tiene demasiados artículos Potenciar los espacios de participación individual</p>
<i>Lo que no hay y nos gustaría</i>	<i>Lo que no hay y no nos gustaría</i>
<p>No se conoce por parte de la ciudadanía el actual RPC. Hotel de asociaciones BDT común para las asociaciones Trabajo en Red. Banco de Recursos Plataforma de comunicación común Más canales de comunicación y más eficaces Aportación de la ciudadanía a temas de interés público. Capacidad moral y crítica por parte de las asociaciones. Presupuestos Participativos Consulta a la ciudadanía en temas de más relevancia Que las asociaciones puedan participar más activamente en los plenos Que el RPC no tarde en entrar en funcionamiento.</p>	<p>Dependencia de la voluntad política de las asociaciones Que el consejo de Participación sea "sordo" Que el cambio del RPC no sirva para nada Que cualquier modificación sea sin participación.</p>

En una reunión posterior, se realizó una dinámica para que el grupo realizara las primeras propuestas respecto a cuestiones a mejorar en temas de participación. Éstas quedaron agrupadas en las áreas y aspectos a profundizar ligadas a ellas:

En las dinámicas grupales se decidieron 4 áreas de interés que vertebrarían la estructura de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana

A. Información, comunicación, medios, nuevas tecnologías (Derecho a comunicarse y estar informado). Más y mejor información y comunicación.

- Aumentar la comunicación desde el ayuntamiento hacia el sector asociativo.
- Consolidar la cercanía de la Concejalía Ciudadanía como elemento articulador con la administración local.
- Reducir burocracia y rigidez en la comunicación.
- Cambiar el poco conocimiento del RPC por parte de todos.
- Aumentar los canales de comunicación.
- Aprovechar las posibilidades de las nuevas tecnologías.

B. Participación, consulta, decisión. (Derecho a opinar, ser consultado y decidir). Más profundización en la democracia participativa.

- No limitarse a la participación consultiva.
- Potenciar espacios de participación individual
- Consultar a la ciudadanía en temas de interés público.
- Poner en marcha Presupuestos Participativos
- Mayor participación en los Plenos municipales

C. Interrelación, creación de redes, asociacionismo, recursos. (Derecho a organizarse colectivamente). Más redes ciudadanas formadas.

- Corregir la falta de fortaleza asociativa.
- Corregir la falta de dinámica asociativa y conocimiento entre ellas.
- Cambiar la percepción ciudadana del movimiento asociativo.
- Aumentar el trabajo en red
- Diagnosticar los recursos disponibles para asociaciones
- Aprovechar espacios polivalentes y multiusos para la participación



D. Reglamento de Participación Ciudadana. Motor de la participación. Más ciudadanía activa y crítica.

- Simplificar el RPC.
- Hacerlos dinámico, ágil, útil.
- Que su diseño sea participado.
- Que garantice la autorregulación por la ciudadanía.

CONFORMACIÓN DEL GRUPO MOTOR

El Grupo Motor nace tras las primeras reuniones de trabajo realizadas en el Espacio Joven de Villena, donde fue convocada la ciudadanía para empezar a trabajar en la modificación del RPC de Villena.

En esas reuniones se empezó a valorar las estrategias a seguir para la remodelación del RPC, a través de dinámicas en las que se evaluaba este documento y se analizaban las partes que no eran útiles, las que habría que cambiar o modificar, las que servían para gestionar la realidad actual de la participación ciudadana o las que no estaban reflejadas y se requería que estuviesen en el futuro.

El G.M. fue consolidándose tras estas primeras reuniones, quedando compuesto por un grupo de trabajo que integraban personas de diferentes ámbitos de la vida social, cultural y política de Villena, con intereses comunes, pero con diferentes perspectivas dentro de la mejora de la vida participativa de la ciudad, aspecto que nutrió y fortaleció esta primera parte del proceso.

Tras determinar implícitamente las normas de funcionamiento interno del G.M. se propuso una hoja de ruta con reuniones de trabajo para los meses de junio e inicios del de julio, donde los días concretados para las "tertulias productivas" serían los martes a las 20:00 en el Espacio Joven de Villena.

En estas reuniones, apoyadas por los técnicos de Preparación, se empezaron a diseñar las futuras líneas de acción, a analizar en profundidad y detalle las deficiencias y fortalezas de la participación ciudadana dentro del municipio, a diseñar cómo se iba a propagar este trabajo entre la población para llegar al máximo número de vecinos y vecinas, la relación con otras acciones en materia de participación que se desarrollaban en la ciudad, etc.

El objetivo de las sesiones de trabajo por lo tanto era establecer entre todos los participantes con quién, cómo y con qué recursos se iba a llegar a la ciudadanía para poder hacer el proceso de la forma más participativa.

El Grupo Motor quedó compuesto por personas de diferentes ámbitos de la vida social, cultural y política de Villena

Se dividieron en tres grupos de trabajo en el que cada uno de ellos tenía de debatir, deliberar y proponer alrededor de tres interrogantes.

A pesar que cada uno de estos grupos debía trabajar en las diferentes áreas definidas al principio de las sesiones, en la práctica se realizaron aportaciones transversales a todas ellas. Por tanto, en la siguiente tabla se plasman las sugerencias y propuestas surgidas a partir de las tres mesas de trabajo.

PROPUESTAS Y SUGERENCIAS DEL GRUPO MOTOR PARA LA REMODELACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
¿Con qué personas, población, colectivos, entidades,... nos interesa trabajar, dinamizar y participar?	¿Qué estrategias y medios vamos a poner en marcha para que esto sea posible? Actividades, difusión, reuniones, ...	¿Con qué recursos contamos? Humanos, materiales, tiempo, medios comunicación,...
<p>El grupo explicitó que tenía que participar toda la población. Posteriormente concretaron algunos colectivos específicos en los que se podría hacer mayor hincapié.</p> <p>En general todas las asociaciones</p> <p>Asociaciones juveniles y jóvenes</p> <p>AMPAS</p> <p>Asociaciones de personas mayores</p> <p>Comerciantes</p> <p>Organizaciones festivas</p> <p>Políticos</p> <p>Asociaciones deportivas</p> <p>Amas de casa</p> <p>Colectivos específicos (gitanos, inmigrantes,...)</p> <p>Personas a título individual</p>	<p>Buscar el compromiso de todos los partidos políticos.</p> <p>Realización de diversas actividades (Mesa redonda, convivencia, eventos,...)</p> <p>Liderazgo del grupo motor</p> <p>Ser altavoz, multiplicador del proceso.</p> <p>Compromiso personal.</p> <p>Utilización de contactos personales (boca-boca)</p> <p>Ir a las diferentes organizaciones.</p> <p>Buscar formas creativas de llegar a la gente: vídeo animado,..</p> <p>Utilización de todos los medios de comunicación al alcance.</p> <p>Utilizar los contactos y redes asociativas para difundir.</p> <p>Cambiar lógicas haciéndolo más atractivo (dinámicas atractivas).</p> <p>Facilitar registro de asociaciones.</p> <p>Redes sociales.</p>	<p>Espacios del Ayuntamiento de Villena</p> <p>Acudir a los espacios de las organizaciones o grupos.</p> <p>Implicación personal, del grupo motor, creer en el proceso.</p> <p>Concejalía de Participación</p> <p>Apoyo de Preparación</p> <p>Directivos y técnicos de las asociaciones de Villena.</p> <p>Utilizar los recursos de todas las concejalías.</p> <p>Contactos personales, comunicar.</p>



Tras sistematizar la información y devolverla al grupo motor, en la siguiente reunión se puso en marcha la Hoja de Ruta establecida. El trabajo se orientó a la preparación de un evento ciudadano abierto con la finalidad de integrar al mayor número de gente posible y que sirviera a la vez para mostrar lo que se haya producido hasta la fecha. Tras dicho evento se crearían grupos de trabajo para elaborar los contenidos del nuevo RPC.

Algunos participantes constataron que les faltaban "argumentos" para motivar y explicar a otras personas por qué es importante que participen en la elaboración de un RPC. A este respecto se comentó que esos argumentos o ideas fuerza dependerían en todo caso a qué tipo de público fuera el objetivo. La estrategia debe ser distinta para asociaciones que para ciudadanos individuales. Por ello se acordó diseñar estrategias entre todos los componentes, incluido el equipo de coordinación, de manera que se elaboraran una serie de ideas fuerza que mostrasen la importancia del RPC, que actuara como herramienta de dinamización con argumentos motivadores por parte de los participantes hacia los vecinos y vecinas, y así hacer visibles las "recompensas" que como participantes en el diseño del RPC la ciudadanía podía tener

En la labor de difusión del proceso a la ciudadanía es necesario diseñar estrategias diferenciadas en función del perfil de población con el que se realizan las acciones

Paralelamente se continuó el trabajo de evaluación del RPC vigente por parte del Grupo Motor una aproximación crítica al actual RPC de Villena que databa de 2004. Para ello en el siguiente taller se repartieron ejemplares del RPC para que cada uno de los asistentes pudiera ir leyendo y haciendo aportaciones.

Sobre los artículos que se llegaron a tratar se generó debate y aparecieron las primeras propuestas formales que debería integrar un nuevo RPC:

- Realizar una Declaración-definición de lo que se entiende por Participación Ciudadana.
- Definir los compromisos-objetivos-principios municipales que se quieren conseguir con la puesta en marcha del RPC
- La necesidad de transparencia en relación al acceso a la documentación pública que la ciudadanía estime pertinente de una forma ágil y clara.

Ya en el de junio la concejalía de Participación Ciudadana y el equipo de coordinación presentó al Grupo Motor el documento de principios y compromisos, que fue objeto de nuevos debates y discusiones sobre diferentes aspectos a tener en cuenta. De ellos surgieron algunos elementos adicionales que desde el Grupo Motor se consideraron imprescindibles para el diseño de un nuevo RPC.

- Consultas ciudadanas para los temas importantes.
- Participación ciudadana vinculante en las decisiones públicas que se tomen.

El trabajo del Grupo Motor en comisiones permitió afrontar mejor labores de coordinación y comunicación

- Activar los órganos participativos previstos en el RPC (Consejos sectoriales, Foro Económico y social, etc.)
- Crear la figura de Concejales responsables de barrios (para conocer las necesidades de los vecinos, coordinar asambleas periódicas, actuar como enlace con el ayuntamiento, etc.)
- Asociaciones fuertes y un ayuntamiento comprometido.

A raíz de todas las aportaciones el Grupo Motor estimó la conveniencia de funcionar en dos comisiones de trabajo especializadas, con el objeto de ser más efectivos en los objetivos propuestos: un grupo de coordinación y un grupo de comunicación del trabajo, que estuvieron funcionando durante el resto del proceso participativo:

a) Grupo de coordinación:

Sus principales aportaciones fueron distintas decisiones en relación a la estrategia de difusión del proceso participativo. Así, por ejemplo, optaron por prescindir de la organización de unas jornadas para explicar el proceso de remodelación del RPC, y en lugar de ello desarrollar estrategias más creativas a pie de calle.

Del mismo modo sus participantes coincidieron en la conveniencia de incluir en el proceso un catálogo de Buenas Prácticas de Participación Ciudadana, acciones que no necesariamente quedarían reglamentadas en el RPC pero respecto a las cuales se buscara consenso de las diferentes fuerzas políticas locales y cierto grado de compromiso para desarrollarlas o en su caso mantenerlas si gobernarán

Se acordó organizar un evento dirigido esencialmente a las asociaciones, consejos sectoriales del municipio al Foro económico y Social de Villena con el fin de invitarlos formalmente al proceso de elaboración del RPC. En dicho evento los componentes de las comisiones de trabajo del grupo motor expondrían el trabajo realizado hasta el momento y se buscarían ponencias de algún proceso similar ya realizado en otros lugares que sirviera como detonante motivador al proceso

b) Grupo de comunicación

En este grupo se trabajó esencialmente estrategias con el fin de acercar el proceso participativo a la ciudadanía, simplificarlo su aparente complejidad para la gente que no está acostumbrada a debatir este tipo de cuestiones. Para ello entre otras acciones, se decidió crear un lema distintivo que acompañara todas las acciones a desarrollar.

“PARTICIPA, TU OPINIÓN CUENTA”
 Proceso ciudadano y municipal para
 la elaboración de un nuevo RPC en Villena



DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN

Aprovechando los meses de verano, donde era más complicado la organización de acciones de trabajo colectivo, y siguiendo la línea de trabajo del grupo de coordinación, se decidió llevar a cabo una dinamización urbana por las calles de Villena como evento de dinamización y difusión. Esta acción se centraría en realizar entrevistas grabadas en video a vecinos y vecinas de la población, elegidas al azar, preguntándoles sobre aspectos relacionados con la participación y el RPC de Villena. Con las imágenes y los audios que se obtuvieron, previa de las personas entrevistadas, se realizó un video promocional que fue usado en posteriores eventos y en las diferentes redes sociales que estaban al alcance del proceso. El enlace de este vídeo está disponible la página 59 de este documento. La acción desarrollada permitió entre otras cosas constatar la falta de información o conocimiento sobre la participación ciudadana que la mayoría de personas que fueron documentadas daban constancia, sirvió también como ventana de reclamaciones para otros, y sobre todo, sirvió como documento de análisis para realizar un nuevo diagnóstico de la salud de la participación ciudadana en Villena.

Las preguntas que se fueron utilizando para las entrevistas urbanas que compusieron el vídeo fueron:

- ¿Te gustaría saber por anticipado que temas se tratan en el pleno municipal del ayuntamiento?
- ¿Alguna vez has querido poner una queja al ayuntamiento y no has sabido cómo?
- ¿Te hubiera gustado poder decidir sobre la obra de la plaza de toros de Villena?
- ¿Quieres tener poder de decisión sobre el soterramiento de las vías del tren?
- ¿Te gusta que tu Ayuntamiento tome las decisiones durante 4 años o te gustaría poder participar de esas decisiones que afectan a tu entorno?
- Si se rompiera la acera de tu calle, ¿cómo querrías comunicarlo al ayuntamiento para que lo arregle?
- ¿Se te ocurre algún modo para influir en lo que ocurre en el municipio aparte de votar cada cuatro años?
- ¿Te enteras de lo que hacen las asociaciones de Villena?
- ¿Sabes lo que es el REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA?
- ¿Cómo te informas de las cosas que hace el Ayuntamiento?
- ¿Sabes lo que es un Consejo Sectorial?
- ¿Sobre que cosas te gustaría decidir?
- ¿Qué información del ayuntamiento te gustaría tener a mano?

Las dinámicas urbanas ayudan a acercar los procesos participativos a la población que habitualmente no suele participar

- ¿A través de qué medios te gustaría comunicarte con el ayuntamiento?
- ¿Crees que el ayuntamiento se comunica con la población de manera efectiva? ¿por qué?
- ¿Cómo facilitarías la participación de la población respecto al ayuntamiento?
- ¿Conoces las herramientas existentes para participar y comunicarte con tu ayuntamiento?



Imagen: grabación entrevista urbana Preparación

La utilización de plataformas virtuales para la deliberación puede ayudar a amplificar el proceso participativo

Tras el verano se reanudó el trabajo del grupo ciudadano. En el marco del proceso de difusión de información de la participación, se decidió introducir un nuevo elemento dinamizador. Con el fin de posibilitar la implicación de aquellas personas que por diferentes razones no podían participar presencialmente, se abordaron las potencialidades de trabajo sobre una plataforma virtual especialmente diseñada para el debate colectivo: Loomio. Se trata de una aplicación online que permite la generación de propuestas en cualquier proceso participativo, su debate y discusión, y la posterior priorización colectiva en relación a las ideas aportadas a lo largo del proceso. La herramienta permitió generar un canal adicional para poder amplificar las aportaciones ciudadana en la redacción del RPC a lo largo del proceso y el establecimiento de consensos en torno a ellas.

La plataforma sirvió también para programar el contenido de las jornadas ciudadanas en las que se produciría un encuentro presencial coordinado por el Grupo Motor, tras el cual con la incorporación de nuevos ciudadanos se comenzaría a profundizar y detallar las áreas claves que debían estructurar el nuevo RPC.

jornada **¡Participa, tu opinión cuenta!**

Construyendo colectivamente una nueva forma de participación municipal en Villena

8 noviembre 2014
Espacio Joven

- 10:00 Bienvenida
- 10:15 Charla de Preparación sobre RPC
- 11:00 Charla Grupo Motor NRPC
- 11:30 Pausa café
- 12:00 Grupos de trabajo
- 13:15 Presentación Plataforma Loomio
- 14:00 Comida

INSCRIPCIÓN GRATUITA
email: participacion@villena.es
Teléfono: 965801150 Ext. 851-852
En Agencia AMICS
Callejón El Chicho, 1



Imagen: Cartel informativo de las jornadas "Participa, tu opinión cuenta"

Paralelamente a la difusión general de este evento, también se decidió llevar a cabo un trabajo específico por parte del equipo de coordinación en los Centros de Enseñanza Secundaria de Villena, con el objeto de incorporar la voz de los más jóvenes dentro del proceso y registrar sus aportaciones. Con este objetivo se celebraron diferentes talleres y sesiones informativas sobre el proceso de participación ciudadana que se estaba llevando a cabo para la elaboración del NRPC.

El trabajo con centros educativos aporta una dimensión adicional y nuevas voces a este tipo de procesos

En dichos talleres se trabaja con diversos grupos de alumnos, pertenecientes tanto al segundo ciclo de educación secundaria obligatoria como a bachiller, en los cuales se recogieron una serie de propuestas realizadas por estos jóvenes que pasaron a sumarse a las ideas que desde los distintos canales habilitados estaban conformando el banco de aportaciones para la redacción del nuevo RPC.

FICHA DE TALLER SOBRE EL RPC CON CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

1. Entrega del informe a los delegados

2. Presentación

- ¿Quién somos?
- ¿Qué hacemos?

3. ¿Por qué estamos aquí?

- ¿Qué es la Participación Ciudadana?
- ¿Qué es un Reglamento de Participación Ciudadana (RPC)?
- ¿Sabéis que en Villena existe un RPC?
- ¿Por qué reelaborarlo?
- ¿Y cómo reelaborarlo?

4. Taller de propuestas

- Cómo y con qué medios os gustaría recibir información sobre las diferentes actuaciones del Ayuntamiento y poder comunicaros con el Ayuntamiento.
- Cómo y con qué medios os gustaría ser consultados, dar vuestra opinión y decidir sobre las cuestiones referentes al pueblo.
- Cómo y qué tipo de redes de comunicación y asociación os gustaría tener como jóvenes.
- Qué cuestiones de la ciudad os gustaría poder gestionar (tener voz)

5. Recogida de propuestas e invitación a que sean debatidas en las jornadas.



**LAS PROPUESTAS
CIUDADANAS PARA UN
NUEVO REGLAMENTO DE
PARTICIPACIÓN**

EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DEL NUEVO REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Finalmente, tras todas estas acciones de difusión e información, en el mes de noviembre de 2014 se celebraron unas jornadas abiertas a toda la ciudadanía en el que el Grupo Motor presentó el trabajo realizado hasta el momento y se iniciaron debates amplificados en los que se debatieron las aportaciones realizadas y las nuevas ideas que se generaron en el marco del propio evento. En dicha jornada, a la que acudieron unas 60 personas, se realizó un taller alrededor de los cuatro ejes sobre los que se ha estado trabajando durante todo el proceso.

Los asistentes a la jornada se dividieron en grupos para participar según sus intereses en los diferentes ejes o áreas. En cada una de ellas se generó un espacio de debate y deliberación, que sirvió para realizar o consolidar propuestas a incorporar en el nuevo RPC. A continuación detallamos por áreas las propuestas debatidas y surgidas en este proceso de deliberación:

DERECHO A OPINAR, SER CONSULTADO Y DECIDIR

El primer eje que compone las ideas fuerzas del RPC es el derecho a opinar, ser consultado y decidir

- 1 Crear una figura de referencia para los barrios. Debería de haber un concejal asignado a cada barrio. Este concejal debería de convocar habitualmente asambleas en los barrios para informar de las actividades municipales (plenos, presupuestos, actuaciones importantes,...), además, estos encuentros servirán para recabar la información de la ciudadanía.
- 2 Los concejales deben de reunirse con todas las asociaciones que dependan de su área de gestión. Habrá que ver la periodicidad pero es importante que el concejal se interese por lo que están haciendo los colectivos y que pueda conocer de primera mano sus actividades y demandas.
- 3 El ayuntamiento debe de ser una entidad que ofrezca y facilite la información a la ciudadanía. Una entidad transparente que ofrezca información sin necesidad que los vecinos y vecinas la demanden.
- 4 El ayuntamiento debe de someter a consulta y decisión los proyectos de máximo interés para la ciudadanía como por ejemplo: presupuestos municipales, Plan General, educación, etc.
- 5 Deben de establecerse diferentes plataformas o foros (presenciales y virtuales) en el que los ciudadanos puedan proponer y sugerir. De forma que tanto a nivel asociativo como individual haya un espacio para exponer esas propuestas, que sean públicos y que los demás puedan verlas y opinar sobre ellas.



DERECHO A OPINAR, SER CONSULTADO Y DECIDIR

- 6 Para favorecer la participación de la ciudadanía y facilitar una comunicación bidireccional entre el ayuntamiento y vecinos y vecinas, se hace inciso en la necesidad de potenciar las TICs.

 - 7 Conviene el fomento a toda la ciudadanía de la firma digital para que pueda participar en diferentes consultas o procesos iniciados por la administración local.

 - 8 Es necesaria la combinación intensiva de diferentes plataformas tecnológicas, tanto para webs como para teléfonos móviles.
-

DERECHO A ORGANIZARSE COLECTIVAMENTE

- 1 Creación de un blog público de todas las asociaciones.
Se facilitará desde el Ayto. la creación de un recurso virtual que aglutine los recursos, actividades y calendario de las diferentes asociaciones de Villena con el objetivo de dar a conocer sus acciones entre ellas.

 - 2 Mejor uso de los espacios públicos para las asociaciones.
Se dará a conocer de manera pública los espacios susceptibles para uso de las asociaciones, facilitando, mejorando y priorizando el acceso a estos espacios a aquellas asociaciones que no dispongan de uno propio para el desarrollo de sus actividades

 - 3 Banco de recursos de asociaciones.
Se creará un Banco de Recursos de asociaciones para que aquellas que quieran compartir sus recursos, tanto técnicos como logísticos, con otras asociaciones que no cuenten con dichos recursos, puedan solicitarlos o intercambiarlos entre ellas (Banco del Tiempo de Asociaciones)

 - 4 Formación específica continuada en el tiempo (presencial y virtual).
Se creará la figura del Formador de Asociaciones, cuyo objetivo será planificar espacios de formación específica (administrativa, gestora, técnica) y continuada en el tiempo, tanto a nivel presencial como online, para asociaciones.
-

La segunda área clave en el nuevo Reglamento debe hacer referencia al fomento del asociacionismo

DERECHO A ORGANIZARSE COLECTIVAMENTE

- 5 Facilitar el uso de internet para los colectivos de la ciudad.
Se facilitará desde el ayuntamiento la conexión a internet, vía WI-FI, a las diferentes asociaciones de la ciudad de Villena, bajo requisitos específicos y previamente aprobados por el propio ayuntamiento y las diferentes asociaciones que lo soliciten (claves de acceso)
-
- 6 Figura de la Feria de Asociaciones.
Deberán colaborar el tejido asociativo y ayuntamiento para planificar y organizar espacios de encuentro en la ciudad de Villena donde todas las asociaciones puedan mostrar públicamente las actividades y acciones que llevan a cabo.
-

El tercer eje que debería integrar el nuevo RPC hace referencia a todas aquellas cuestiones que tienen que ver con la mejora de la información en la gestión pública

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 1 Difusión de las convocatorias a las sesiones informativas preparatorias del pleno municipal.
Participar en las sesiones informativas permitiría a la ciudadanía y entidades proponer la inclusión de temas de interés en el pleno municipal.
-
- 2 Mejorar la información del funcionamiento ayuntamiento en temas de participación ciudadana.
Es importante para la ciudadanía que conozca los mecanismos de participación existentes en la gestión municipal. Por ello debería existir información que explicase de manera detallada cómo participar en las cuestiones públicas.
-
- 3 Información sobre las actuaciones municipales que se van a abordar.
Cada área municipal debe informar sobre las actuaciones relevantes que se van a abordar en un futuro próximo y que afecta a la ciudadanía.
-
- 4 Información pública de los puntos del orden del día de los plenos del ayuntamiento.
Una forma de estar al día de lo que ocurre en el ayuntamiento es acudiendo a los plenos municipales. Conocer los puntos que se van a tratar en el pleno facilitaría la participación en el mismo por parte de la ciudadanía.
-



DERECHO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 5 Información del estado de las actuaciones en las distintas áreas municipales.

La ciudadanía quiere saber qué temas, asuntos, proyectos y actuaciones de interés para el municipio se están trabajando en cada área municipal, cómo marchan y qué se espera de ellos.

- 6 Avisar con suficiente antelación de actuaciones y eventos.

La ciudadanía tiene derecho a conocer con la suficiente antelación la características y detalles de las actuaciones urbanísticas que se van a llevar a cabo y cómo le van a afectar a su vida cotidiana. Igualmente, conocer con anticipación la celebración de eventos promovidos por el municipio para acudir a ellos.

- 7 Difusión de los contenidos de boletines oficiales que sean de relevancia para la ciudadanía (actuaciones, subvenciones, concursos, etc.)

El ayuntamiento debe informar a la ciudadanía de aquellos contenidos que figuran en boletines y publicaciones periódicas oficiales de los distintos niveles administrativos que sean de interés, tales como inversiones, recursos, certámenes, ofertas públicas de empleo, etc. Además, debe hacerlo con un lenguaje accesible y detallando plazos legales para solicitarlos.

- 8 Difusión del horario de concejales y concejalas para atención a la ciudadanía.

Todos los representantes públicos deben tener un horario de atención a la ciudadanía para que ésta pueda consultarle cualquier aspecto relacionado con su área de responsabilidad. Los horarios deben ser fijos, públicos e ineludibles para el concejal o concejala.

- 9 Reclamaciones / sugerencias sobre servicios municipales.

Debe existir un mecanismo directo y efectivo para transmitir a los responsables de cada área municipal quejas o sugerencia acerca de los servicios municipales. Además, se debe garantizar la obligatoriedad de responder a todas los requerimientos de la ciudadanía en relación a ellos.

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

- 10 Trazabilidad de la comunicación con el Ayuntamiento.
- El ciudadano o ciudadana debe saber si lo precisa en qué estado se encuentra su reclamación o sugerencia. El Ayuntamiento debe poner los medios técnicos para que esta información sea accesible y clara.
-
- 11 Política comunicativa independiente del equipo de gobierno.
- El ayuntamiento debe tener un departamento de comunicación independiente del equipo de gobierno que no cambie con éste. Debe poner en marcha una política de comunicación al servicio de la ciudadanía que ponga a disposición de ésta la información relevante sobre todos los aspectos del ayuntamiento y no la que le convenga al equipo de gobierno.
-
- 12 Informe de la gestión económica del Ayuntamiento en tiempo real.
- Se debe habilitar los medios necesarios para que la ciudadanía conozca cómo se gasta el dinero de todos los y las contribuyentes de la manera más ajustada al tiempo real que la técnica haga posible.
-
- 13 Transparencia en los recursos disponibles por parte de las asociaciones (inventario y mecanismo de acceso a la información).
- Entre la información accesible a la ciudadanía y las entidades sin ánimo de lucro deben figurar los recursos que tienen a su disposición, desde los de tipo monetario a través de subvenciones, como aquellos en forma de instalaciones y servicios de los que se puede valer para desarrollar sus fines.
-
- 14 Memoria de gestión municipal con indicadores y objetivos alcanzados.
- Es muy importante poder traducir la gestión municipal en referencias comprensibles para la ciudadanía. Para ello es necesario construir indicadores con los que se pueda medir la gestión municipal, con los que se pueda valorar la bondad de las políticas públicas puestas en marcha en función de criterios como la efectividad, la satisfacción de la ciudadanía o su bienestar.
-
- 15 Debate del estado del municipio para dar cuenta de la gestión del municipio.
- Se debe celebrar una vez al año un debate sobre el estado del municipio en el que pueda participar la ciudadanía de forma directa y solicitar rendición de cuentas.
-



DERECHO A LA GESTIÓN PÚBLICA PARTICIPATIVA

- 1 Reunión públicas entre representantes y ciudadanía en espacios abiertos del municipio.

El nuevo RPC debe incluir la necesidad de una comunicación más directa y próxima del equipo de gobierno y la ciudadanía (ocupar la plaza pública) con reuniones públicas donde cualquier ciudadano pueda debatir las cuestiones expuestas y/o propuestas por el equipo de gobierno, permitiendo preguntas públicas directas a concejales.

- 2 Participación en la gestión económica, urbanística y cultural.

En el nuevo RPC debe favorecer el derecho de la ciudadanía a conocer y participar en los gastos y presupuestos públicos (transparencia en la inversión pública).

- 3 Realización de estudios estratégicos.

El nuevo RPC debe contemplar la gestión participativa en la planificación y diagnóstico (periódica, zonal e integral) de necesidades claras y concretas de los barrios.

- 4 Acciones formativas desde la administración para formar (al tejido político y al ciudadano) en participación ciudadana.

Para que el nuevo RPC pueda servir como protocolo para ser consultado (ciudadanos y administración) se observa la necesidad de la implicación y formación en participación (ciudadanía y administración)

- 5 Creación de la figura del "defensor del ciudadano".

Esta figura no debe estar ocupada por personal técnico o político, y debe regularse la posibilidad de que sea elegido por la ciudadanía.

La última línea que vertebra el nuevo RPC se centra en la capacidad de influencia de la ciudadanía en la gestión pública

Con toda la información construida colectivamente en los eventos realizados, en el mes de febrero de 2015 se realizó una jornada con la intención de dar lectura y debatir el borrador del documento final del proceso "Participa, tu opinión cuenta", elaborado a partir de las propuestas recopiladas a lo largo del proceso participativo tanto del Grupo Motor, como por los jóvenes estudiantes, mediante la plataforma Loomio y en las jornadas de participación de noviembre de 2014.

Los talleres de devolución permitieron la matización y validación de los contenidos ya debatidos

En esta jornada deliberativa se llevó a cabo una sesión conjunta y abierta de la que se obtuvieron las siguientes puntualizaciones que quedarían reflejadas en el documento que debe dar forma al nuevo Reglamento de Participación Ciudadana:

- El concejal o concejala de Participación Ciudadana es quien debe tener comunicación y conexión con todos y cada uno de los barrios a la vez que con las concejalías que corresponda según la cuestión a tratar.
- Inclusión de todos los barrios en asociaciones vecinales y demarcación y delimitación de la zona que comprende cada asociación de vecinos.
- Necesidad de presencia al menos 1 ó 2 veces por año de un representante del gobierno local en las asambleas vecinales.
- En referencia a la figura del mediador (como figura individual) equiparándola a la del defensor, se debate cómo sería elegido por la ciudadanía, mediante qué medio, de quién dependería esta figura y qué tipo de intereses defendería. Se observan más viable fortalecer la figura de un mediador y que éste pertenezca al funcionariado.
- Fortalecer la comunicación Ayuntamiento/ciudadanía ofreciendo un listado, ordenado por prioridades, en cuanto a las actuaciones que se estén llevando a cabo desde el ayuntamiento en relación a las necesidades demandadas por la ciudadanía (asociaciones, colectivos, ciudadanos/as, etc.)



Imagen: Jornadas de devolución y debate del borrador del nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, celebradas febrero de 2015 en Villena



**RESULTADOS DEL PROCESO
PARTICIPATIVO:
DOCUMENTO PARA LA
REDACCIÓN DE UN NUEVO
REGLAMENTO DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN VILLENA**

El derecho de la persona a intervenir en el proceso de decisiones a nivel local, la Participación Ciudadana, constituye parte inseparable de la sociedad democrática.

La Constitución Española de 1978, otorga carta de naturaleza a la Participación, declarando que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Ayuntamiento de Villena y su ciudadanía, conscientes de la importancia de la Participación, partidarios de la compatibilización de la democracia representativa y la democracia participativa; sabedores de que es en el nivel local donde el derecho a la participación puede ser mejor ejercitado, a propuesta de los ciudadanos y ciudadanas que han participado en el proceso de elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, la concejalía de Participación Ciudadana ha elaborado el presente texto en el que se contienen las bases y normas para su pleno ejercicio.

En dicho texto, encontrará el movimiento asociativo y la ciudadanía en general el compromiso del Ayuntamiento con la Participación Ciudadana.

Las personas que han estado participando en la elaboración de este nuevo documento para la ciudad, creen conveniente la idoneidad de aprobar una serie de Principios y Compromisos respecto de la Participación Ciudadana, y que estos puedan ser asumidos tanto por la administración, como por la ciudadanía y por las diferentes asociaciones y entidades.

Por tanto, los Principios y Compromisos que se enumeran más adelante son una declaración de intenciones, un punto de partida sobre el que ponernos a trabajar para lograr una administración comprometida y que apuesta por dar la palabra a la ciudadanía, buscando fórmulas que caminen hacia el empoderamiento de los vecinos y vecinas.

Como este proceso no es exclusivo del Ayuntamiento de Villena, invitamos a los colectivos de la ciudad y a las diferentes personas que forman parte de Villena a participar de forma activa en esta nueva etapa. Haciendo constar que buena parte de estos Principios y Compromisos tienen que ser también asumidos por ellos.

Como primera medida, solicitamos al Ayuntamiento de Villena que lleve a aprobación plenaria mediante una moción el texto que a continuación se muestra y que es fruto del trabajo de la ciudadanía de Villena.



PRINCIPIOS COMUNES

1. Apostamos por la Democracia Participativa como herramienta de gobierno y gestión de lo público. Entendemos la Democracia Participativa como un proceso de construcción de ciudadanía activa, de profundización democrática en diferentes ámbitos de la gestión pública y transformador de la realidad social. Y ésta es plenamente efectiva únicamente cuando existen los cauces que permiten a la sociedad civil expresar y realizar sus prioridades en asuntos públicos.
2. Estamos convencidos de que los procesos de participación social vinculados a las decisiones que afectan a las vidas de los ciudadanos y las ciudadanas son fundamentales para mejorar la vida en los municipios. Intentando con ello superar las limitaciones generadas por la democracia representativa que no favorecen suficientemente la implicación real y cotidiana de la ciudadanía en la esfera pública.
3. Entendemos que una parte importante de la participación en los asuntos municipales dependerá de la fortaleza que tengan las asociaciones del municipio. Por ello, el ayuntamiento debe de realizar una apuesta decidida para fortalecer el movimiento asociativo de la ciudad. Ello debe de traducirse en una serie de medidas que tiendan a consolidar los colectivos y asociaciones de la ciudad. Esto permitirá a la ciudadanía el empoderamiento en procesos de participación.
4. Estos procesos deben basarse en los principios de inclusividad, universalidad, participación directa, deliberación, transparencia, control sobre los acuerdos y rendición de cuentas.

COMPROMISOS

1. Nos comprometemos en el ámbito de nuestras responsabilidades y posibilidades a desarrollar procesos de participación que permitan dotar de cauces efectivos para la implementación colectiva del bien común en las políticas públicas de forma compartida con los grupos que conforman nuestra sociedad.
2. Desde el ayuntamiento utilizaremos procesos y mecanismos que favorezcan el protagonismo y empoderamiento de los ciudadanos y ciudadanas, que fomenten la participación de todos los sectores sociales, haciendo especial hincapié en los más excluidos, siendo vehículo de inclusión social y de reducción de desigualdades.
3. Para ello, consideramos que la participación ciudadana debe ser un eje primordial en el Ayuntamiento de Villena. En este sentido la Concejalía debe de tener un papel protagonista y transversal en todas las áreas municipales. La Concejalía de Participación Ciudadana tiene que ser una herramienta clave en todos los temas referidos a la información y comunicación municipal, la dinamización ciudadana y la apuesta por el asociacionismo, en el derecho a decidir democráticamente y en regular la gestión pública que asegure que la ciudadanía será partícipe de las decisiones relevantes para la ciudad. Para todo ello es necesario un compromiso municipal de todas las fuerzas políticas, que asegure una continuidad en la aplicación de las políticas referidas a participación ciudadana.
4. Como representantes públicos y responsables finales de la acción pública local, los ayuntamientos nos comprometemos, desde nuestros respectivos niveles de responsabilidad y posibilidades, a garantizar el cumplimiento de las decisiones ciudadanas en los procesos promovidos a tal efecto.
5. Somos conscientes de la importancia de la cooperación, colaboración y coordinación entre administraciones, entidades sociales y ciudadanía para transmitir, conocer, aprender y compartir las experiencias puestas en marcha. Por ello, promoveremos y participaremos en diversos foros, acciones formativas, encuentros, jornadas y eventos sobre participación ciudadana y democracia participativa.
6. Así mismo, nos comprometemos a la utilización de diferentes herramientas propias de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación que acerquen, fomenten y faciliten la expresión y participación de la ciudadanía.



7. Desde el Ayuntamiento de Villena se promoverá la inclusión de procesos de democracia participativa en la agenda de las administración local, y se compromete a iniciar, impulsar, participar y colaborar con la administración pública y con diferentes entidades en acciones que tengan como objetivo la profundización democrática.
8. El Ayuntamiento utilizará todos los medios a su alcance y pondrán los recursos necesarios para desarrollar el presente Reglamento de Participación Ciudadana.
9. Desde la administración local iniciaremos procesos ciudadanos que permitan la participación universal, deliberativa y vinculante.

Por otra parte, y en función del trabajo realizado por la ciudadanía se propone al Ayuntamiento de Villena que los Títulos y Artículos que a continuación se detallan sean trasladados a un **nuevo Reglamento de Participación Ciudadana (RPC)**.

Título.

Del derecho a opinar, ser consultado y decidir

ARTÍCULO. Sobre el Gobierno Abierto.

El ayuntamiento basará su acción bajo la premisa de lo que denominamos Gobierno Abierto:

- **Transparencia:** El Ayuntamiento de Villena fomentará y promoverá la rendición de cuentas ante la ciudadanía y proporcionará información sobre lo que está realizando y sobre sus planes de actuación. El Ayuntamiento permitirá el acceso a esta información pública de manera sencilla y clara, permitiendo de esta manera que los ciudadanos y ciudadanas puedan realizar un control de la acción de gobierno, así como crear valor económico o social a partir de los datos públicos ofrecidos libremente por la Administración.
- **Colaboración:** El Ayuntamiento de Villena colaborará y comprometerá a los ciudadanos/as y demás agentes en el propio trabajo de la Administración. La colaboración supone la cooperación no sólo con la ciudadanía, sino también con las empresas, las asociaciones y demás agentes, y permite el trabajo conjunto dentro de la propia Administración entre sus empleados y con otras Administraciones.
- **Participación:** El Ayuntamiento de Villena favorecerá el derecho de la ciudadanía a participar activamente en la conformación de políticas públicas y animará a la Administración a beneficiarse del conocimiento y experiencia de los ciudadanos. Por tanto, impulsa acciones y orienta actuaciones que aumentan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en asuntos públicos y compromete con mayor intensidad a las fuerzas políticas con sus conciudadanos.

ARTÍCULO. Sobre los barrios

- La Federación de Asociaciones de Vecinos es el principal representante de los distintos colectivos vecinales, reconociendo el Ayuntamiento su papel como interlocutor válido en cualquier proceso ciudadano.
- La ciudad de Villena se dividirá en barrios con el fin de facilitar la participación de la ciudadanía en los procesos de participación a través de colectivos vecinales o de otra índole.



ARTÍCULO. Sobre los concejales y asociaciones.

- Para facilitar la comunicación y la información bidireccional, cada uno de los diferentes barrios de Villena tendrá frecuente contacto con el concejal/a de Participación Ciudadana.
- Dicho concejal tendrá la obligación de convocar asambleas en los barrios, para informar de las actividades municipales (plenos, presupuestos, actuaciones importantes para la ciudad o el barrio) a los vecinos y vecinas de cada barrio.
- Al menos se convocarán dos asambleas al año en las que debe estar presente el concejal de Participación Ciudadana. Éstas se celebrarán en un horario que facilite la asistencia de los vecinos y vecinas. Todas las personas asistentes podrán participar activamente de la misma.
- Los concejales deben reunirse con todas las asociaciones que dependan de su área de gestión. Al margen de los Consejos Sectoriales, tendrá que haber una relación fluida con los colectivos con los que tendrá que reunirse al menos una vez al año, con el objetivo de conocer sus actividades, propuestas, demandas, etc. El concejal/a de Participación Ciudadana debe actuar como coordinador/a en estas actuaciones.

ARTÍCULO. Sobre las consultas a la ciudadanía.

- El Ayuntamiento se compromete a someter a consulta ciudadana los proyectos de máximo interés para el municipio (presupuestos municipales, Plan General,...).
- Previo acuerdo favorable adoptado por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, y autorización del Gobierno de la Nación, la Alcaldía-Presidencia podrá someter a consulta popular aquellos asuntos de la competencia propia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos y vecinas.
- No podrán someterse a consulta popular asuntos relativos a la Hacienda Local.
- La Consulta se efectuará de conformidad con la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma Valenciana, según normas contenidas, especialmente, en la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre Regulación de las distintas modalidades de Referéndum y las normas contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General.
- A los efectos del presente Título, los órganos intervinientes, tanto en la preparación de la consulta como en el desarrollo, escrutinio y aprobación de resultados, serán designados por el Pleno Municipal.

- La consulta popular, en todo caso, contemplará el derecho de todo@ ciudadan@ censado a ser consultado; y el derecho a que la consulta exprese las posibles soluciones alternativas con la máxima información escrita y gráfica posible.
- También podrá solicitarse la celebración de consulta popular, previa la resolución de los acuerdos interesados, por iniciativa ciudadana, a petición colectiva de un mínimo de firmas de vecinos no inferior al 15 por 100 del Censo Electoral.
- El Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta; fijará claramente la pregunta a que han de responder l@s vecin@s del Municipio y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los 30 y 60 días posteriores a la fecha de la publicación del Decreto en el BOP, debiendo, además difundirse en los diarios que se editen o tengan repercusión en la ciudad y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

ARTÍCULO. Sobre la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación TICs.

- El ayuntamiento facilitará la implantación de la firma digital a todos los vecinos y vecinas de la ciudad. Para ello destinará anualmente una partida de gasto que permita la formación e implantación de dicha tecnología a toda la población.
- El ayuntamiento utilizará activamente las TICs en cada una de las concejalías.
- Cualquier iniciativa o proceso participativo, al margen de las acciones que se lleven a cabo presencialmente, deberá de contar con un proceso paralelo o complementario online, que facilite la participación de todas las personas interesadas.
- El Ayuntamiento establecerá diferentes plataformas o foros (presenciales o virtuales) en el que los ciudadanos puedan realizar propuestas, sugerencias,... Este espacio servirá para la reflexión y será público, en él podrán participar todas las personas que así lo quieran.
- El ayuntamiento promoverá la utilización de diferentes plataformas tecnológicas tanto web como aplicaciones para móvil.
- Debe contemplarse la creación de la figura del gestor de contenidos de la web municipal y las redes sociales de las que disponga el Ayuntamiento.
- Se potenciará la formación en TICs de las asociaciones.



Título.

Del derecho a la información y la comunicación

ARTÍCULO. Sobre la información

- Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a recibir información sobre asuntos de carácter general referida a los asuntos del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento debe favorecer un estado de información referido a los grandes temas municipales como el presupuesto anual, planes urbanísticos, creación y modificación de ordenanzas municipales, planes sectoriales, programas culturales, sociales, educativos o de salud, entre otros.
- Las asociaciones, colectivos, plataformas ciudadanas y entidades en general, deberán ser informados de los recursos de los que dispone el Ayuntamiento para realizar sus actividades y desarrollar sus fines. Además, deberá ser publicado en la web municipal.
- Los ciudadanos y ciudadanas deberán recibir información periódica sobre los contenidos aparecidos en los boletines oficiales que les sean relevantes tales como subvenciones, concursos, ayudas, etc, con antelación suficiente para poder realizar sus solicitudes. Esta información debe ser publicada a través de la página web del Ayuntamiento en el apartado consignado para tal efecto.
- Los ciudadanos y ciudadanas recibirán información sobre la celebración de eventos organizados por el Ayuntamiento con quince días de antelación para poder asistir o participar en ellos y será publicada en la página web municipal.
- Los ciudadanos y ciudadanas recibirán información sobre actuaciones de tipo urbanístico de carácter municipal o privado que afecten al desarrollo normal de su vida cotidiana o que alteren el paisaje urbano o de extrarradio con un plazo de al menos treinta días con respecto al inicio de las mismas. Además, deberá ser publicada en la página web municipal y se difundirá de manera personalizada siempre y cuando técnicamente sea posible.
- Los ciudadanos y ciudadanas recibirán información sobre las convocatorias de los Plenos del Ayuntamiento y las Comisiones Informativas que se formen con antelación suficiente, en la que se especificará la hora de la convocatoria y el orden del día.

ARTÍCULO. Sobre la apertura de datos

- El Ayuntamiento debe publicar los indicadores relevantes de la gestión acompañada de una evaluación de la actividad de cada área municipal al cierre del ejercicio presupuestario anual. Dicha información deberá ser difundida indefectiblemente en plataformas que hagan uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, principalmente a través de su página web, tal y como señala el articulado referente a este respecto.
- En cuanto a los principios que deben caracterizar la apertura de datos podemos citar los siguientes:
 - * La información debe estar disponible en internet de manera gratuita;
 - * Los datos deben presentarse en bruto, puestos a disposición de la ciudadanía directamente desde la fuente, sin agregar ni organizar de ninguna forma;
 - * Es necesario que los datos se pongan a disposición de la ciudadanía con inmediatez para mantener todo su valor y que sean de utilidad;
 - * Los datos deben ser accesibles para un amplio segmento de la población y diversidad de propósitos;
 - * Deben ser procesables por computadores y por gestionados por software al alcance de la mayor parte de la ciudadanía;
 - * No deben estar limitados por licencias ni derechos intelectuales, de propiedad o patentes. Las restricciones en este ámbito deben ser excepcionales;
 - * La situación en la red de los datos debe ser estable y los archivos deben presentarse en formatos libres de contenidos ejecutables y que hagan seguro su manejo por los usuarios;
 - * Es necesario promover el análisis de los datos con planteamientos alternativos a las interpretaciones oficiales;
 - * Los datos deben incluir certificación digital, con fecha de creación-modificación de comprobable autenticidad e integridad;
 - * La interoperabilidad permite que los datos sean más valiosos que derivan en nuevos usos al combinarlo;
 - * Se debe evitar proveedores únicos e incentivar la creación de alternativas y ofertas, trabajar con software libre y código abierto en las administraciones públicas.



ARTÍCULO. Sobre la apertura de los procedimientos

- El/la ciudadano/a puede dirigirse al Ayuntamiento a través medios telemáticos de manera razonada para solicitar información sobre actuaciones municipales que le afecten con la obligación de recibir contestación por el mismo medio en un plazo inferior a treinta días.
- El Ayuntamiento debe poner los medios técnicos necesarios para que el/la ciudadano/a pueda realizar el seguimiento en tiempo real de su petición, queja o sugerencia.
- Los representantes políticos, con y sin responsabilidad de gobierno, deberán habilitar al menos un día a la semana por un periodo de tiempo mínimo de dos horas y de manera permanente para recibir a los ciudadanos y ciudadanas previo aviso para contestar dudas, escuchar sugerencias y quejas sobre la gestión municipal.

ARTÍCULO. Sobre la medios de difusión de la información.

- El Ayuntamiento mantendrá una Oficina de Información en las dependencias municipales en la que el ciudadano pueda realizar sugerencias y quejas, iniciar trámites con el Ayuntamiento, además de obtener información sobre el funcionamiento y gestión del Ayuntamiento.
- El Ayuntamiento utilizará y promoverá el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación en su relación con los ciudadanos, tanto en la difusión de información referida al funcionamiento del Ayuntamiento como de la gestión de gobierno, fiscalización y realización de trámites administrativos.
- El Ayuntamiento debe contar con una página web en la que se dispongan los siguientes contenidos: Información; Gestión; Preguntas; y Contacto para el acceso a los horarios de los responsables de las distintas áreas municipales, tal y como se recoge en el articulado a continuación.
- La página web del Ayuntamiento tendrá un acceso denominado Información en el que figurará todo el contenido referente a la demanda de información las convocatorias de los plenos del ayuntamiento, con el orden del día; de las comisiones de información; de las actuaciones y eventos municipales; los recursos municipales a disposición de los colectivos villenenses; funcionamiento del ayuntamiento.
- La web municipal tendrá un acceso denominado Gestión donde el ciudadano tendrá acceso a la información y los datos referidos a la gestión municipal por áreas, también económica, y si los medios técnicos lo permiten, en tiempo real. También estará a disposición de la ciudadanía los indicadores que definen los proyectos y actividades de cada área y los objetivos programados

- * La web municipal contará con un acceso denominado Preguntas donde el usuario encontrará una ventana para exponer sus dudas o peticiones de información que no esté a disposición entre los contenidos del sitio web.
- * La página web del Ayuntamiento contará con un acceso denominado Contacto en el que el usuario dispondrá de información sobre los horarios de atención a los ciudadanos y ciudadanas de los y las ediles de la corporación municipal.
- * Además, Ayuntamiento, ciudadanos y entidades utilizarán otros medios informáticos a su alcance como canales de comunicación perfectamente válidos para solicitar y recibir información de interés, tales como el correo electrónico o servicios de mensajería instantánea.

Título.

Del derecho a la gestión participativa

ARTÍCULO. Sobre la gestión pública

- * Los/as ciudadanos/as tienen derecho a conocer y participar en los gastos y presupuestos públicos y a demandar transparencia de la inversión pública.
- * El equipo de gobierno una vez iniciada la legislatura y con carácter previo a la elaboración del presupuesto de la siguiente anualidad deberá de presentar al pleno del ayuntamiento un Plan de Acción para la Legislatura. Dicho plan deberá de ser debatido y evaluable anualmente en plenos convocados cada año para tratar el Estado de la Ciudad.
- * El equipo de gobierno una vez aprobado el presupuesto municipal anual, convocará un acto público para la presentación, explicación e información del presupuesto finalmente aprobado.
- * El ayuntamiento debe implementar diversas acciones en materia de gestión efectiva de recursos públicos, entre las que se incluyen el perfeccionamiento de los mecanismos de transparencia fiscal, la contratación pública y evaluación de resultados; iniciativas de control fiscal y supervisión (ciudadana) del gasto público.
- * El Ayuntamiento hará más accesible y comprensible para la ciudadanía toda la información sobre ejecución presupuestaria con el objetivo de que los/as ciudadanos conozcan y participen en la gestión económica, urbanística y cultural de su municipio.



- La ciudadanía tendrá acceso a la información sobre en qué cuestiones se invierten/gastan sus impuestos. Esta información deberá ser accesible al ciudadano/a de forma inteligible y clara.

ARTÍCULO. Derecho a la Calidad.

- La ciudadanía tiene derecho a la fiscalización de la calidad de los servicios municipales.
- El Ayuntamiento dotará a cada departamento de una carta de servicios en la que consten las bases y/o compromisos corporativos respecto a los distintos servicios municipales que ofrece al ciudadano/a.
- Estas cartas de servicios serán elaboradas de forma participada con la ciudadanía, tanto para su creación, evaluación, modificación o extinción si fuera el caso.
- Los ciudadanos y las ciudadanas recibirán una rendición de cuentas del cumplimiento de las cartas de servicios y los estándares de calidad a los que debe comprometerse el gobierno local en su pilotaje de la administración local.
- El Ayuntamiento facilitará los cauces y medios para que esta información llegue a toda el/la ciudadano/a que la pueda requerir ya sea mediante la página web municipal o de manera personalizada siempre y cuando técnicamente sea posible.

ARTÍCULO. Sobre gestión de estudios estratégicos

- Los ciudadanos y las ciudadanas tienen derecho a la gestión participativa en el diagnóstico y planificación periódica, zonal e integral de necesidades concretas de los barrios.
- El Ayuntamiento facilitará y promoverá el diseño e implementación de procesos participativos de estudio y diagnóstico periódico e integral de las diferentes zonas del municipio. Estudios estos en los que, desde la participación ciudadana, se podrá identificar y llegar a consenso sobre problemáticas y necesidades (urbanísticas, de infraestructuras, etc.) que afecten a dichas zonas o barrios.
- Desde la participación y compromiso del tejido técnico y ciudadano se elaborarán estrategias y proyectos adaptados a dar respuesta a los retos y necesidades de los distintos barrios del municipio. Los cambios en el entorno natural, económico y social, en que se mueve un municipio son un factor que exige la elaboración de contenidos estratégicos pero siempre desde la gestión participativa y la revisión ciudadana

ARTÍCULO. Sobre participación.

- El Ayuntamiento debe promover e impulsar la figura de la Concejalía de Participación Ciudadana como elemento transversal e interno de la Institución Local, dotándola de medios y capacidad para ser el contacto y vínculo entre los/las ciudadanos/as y administración local.
- Esta figura se comprometerá a ser la intermediación entre el/la ciudadano/a y la Institución local, así como a fomentar, promover y ocuparse de la formación en cuestiones de participación ciudadana, de la ciudadanía como del conjunto de técnicos que forman el equipo de gobierno municipal que garantice la transparencia, apertura, colaboración y compromiso de la Institución local y la ciudadanía.
- La formación promovida y facilitada por el Ayuntamiento constará en a) transmitir conocimientos sobre participación; b) visibilizar determinados valores que implicarán nuevas actitudes y hábitos; c) facilitar la adquisición de competencias instrumentales y habilidades operativas especialmente participativas y comunicativas.
- El ayuntamiento debe poner a disposición de la ciudadanía los medios técnicos necesarios (información e infraestructuras) para facilitar la creación de mesas de participación y órganos constructivos y creativos donde la ciudadanía pueda generar proyectos innovadores, infraestructuras y nuevas bases de información.
- La Concejalía de Participación ciudadana y el Ayuntamiento promoverá el uso de herramientas participativas online sencillas y fiables donde el/la ciudadano/a, mediante la identificación digital (segura y fiable) pueda realizar propuestas, debatirlas y poner en común decisiones desde un foro deliberativo.

ARTÍCULO. Sobre el defensor del ciudadano

- El Ayuntamiento pondrá a disposición de los vecinos y vecinas de Villena la figura del mediador municipal el cual servirá de cauce para el diálogo de los problemas y/o conflictos que puedan surgir entre los/las ciudadanos/as, los colectivos villenenses y su Ayuntamiento.
- El mediador tendrá como misión detectar las carencias formativas que sufran los colectivos para el desarrollo de sus fines y actividades.

Título.

Del derecho a organizarse colectivamente

ARTÍCULO. Blog público de todas las asociaciones.

- Con el fin de que la información sobre las diferentes acciones que las asociaciones llevan a cabo pueda alcanzar la mayor difusión posible se facilitará desde el ayuntamiento a través de la página web municipal datos de contacto de las asociaciones, sus actividades y reuniones, además de un enlace a cualquier plataforma web, blog o red social.

ARTÍCULO. Uso de los espacios públicos para las asociaciones y colectivos

- El ayuntamiento dará a conocer a los interesados los espacios susceptibles para uso de las asociaciones y colectivos facilitando, mejorando y priorizando el acceso a estos espacios a aquellas asociaciones que no dispongan de uno propio para el desarrollo de sus actividades.
- La solicitud de estos espacios se hará a través de los canales apropiados facilitados desde el ayuntamiento, promocionando el uso de las Nuevas Tecnologías para agilizar los procesos de solicitud y asignación.

ARTÍCULO. Banco de recursos.

- Desde el Ayuntamiento se potenciará y apoyará la creación de un Banco de Recursos de asociaciones con el fin de que aquellas que quieran compartir sus recursos, tanto técnicos como logísticos, con otras asociaciones que no cuenten con éstos, puedan solicitarlos o intercambiarlos entre ellas (Banco del Tiempo de Asociaciones).
- Será el propio tejido asociativo quien deberá desarrollar este medio, aportando las ofertas y demandas de los posibles recursos a compartir. El ayuntamiento podrá ofrecer apoyo técnico para el buen desarrollo de este espacio, a petición de los interesados.

ARTÍCULO. Formación específica continuada en el tiempo (presencial y virtual)

- Con el fin de mejorar, desarrollar y potenciar las acciones del tejido asociativo de Villena, el Ayuntamiento creará la figura del Formador de Asociaciones, cuyo objetivo será planificar espacios de

formación específica (administrativa, gestora, técnica) y continuada en el tiempo, tanto a nivel presencial como online, para asociaciones y colectivos.

- La calendarización y contenidos de los diferentes espacios formativos se planificarán junto con las organizaciones de la ciudad con antelación suficiente y se utilizarán los medios necesarios para su difusión efectiva.

ARTÍCULO. Acceso a internet para asociaciones

- El Ayuntamiento facilitará la conexión a internet, vía WI-FI a las diferentes asociaciones de la ciudad de Villena a través de puntos específicos distribuidos en distintas dependencias municipales que serán asignados a los colectivos en función de su proximidad.

ARTÍCULO. Espacios físicos de encuentro.

- Deberán colaborar tejido asociativo y ayuntamiento para planificar y organizar espacios de encuentro en la ciudad de Villena donde todas las asociaciones puedan mostrar públicamente las actividades y acciones que llevan a cabo.
- Es necesario que para que se potencie la participación ciudadana, la población comparta espacios comunes donde se muestre el trabajo que se realiza desde todos los ámbitos de la ciudad, tanto públicos como privados, por lo que la implicación de todas estas partes debe estar regulada y que esta regulación sea facilitadora y motivadora en busca de este objetivo.



**SUGERENCIAS Y
RECOMENDACIONES**

INCREMENTAR LA TRANSPARENCIA

Transparencia de los procesos y desempeño del gobierno local:

Transparencia reactiva y proactiva

- Transparencia reactiva: otorgando a los ciudadanos facultad para solicitar cualquier documento en poder del gobierno que contenga información pública. Así como transparencia proactiva: publicando la información sin necesidad de que ésta sea previamente solicitada.
- Promover la transparencia en el proceso de toma de decisiones
- Incluir reglamentos, mecanismos o cartas de servicios: orientados a que los funcionarios públicos y demás actores dentro del gobierno local puedan justificar sus acciones aceptando la responsabilidad de sus fallos en el desempeño de sus deberes. Estos reglamentos o mecanismos deben tener un claro componente de apertura y transparencia que permita el conocimiento y seguimiento por parte de la ciudadanía.

Incluir reglamentos, mecanismos o cartas de servicios

Calidad de los datos

- Requerir que la excepción de publicación de ciertos datos sea en consideración del interés público y custodiar apropiadamente la información sensible o reservada
- Crear procesos para asegurar la calidad de los datos
- Nombrar o crear una autoridad de supervisión o un mecanismo de revisión independiente.
- Crear un portal o sitio web dedicado a la publicación de datos y de sus políticas con acceso a cumplimentar las solicitudes de apertura de datos.
- Establecer una continua publicación y actualización de datos con permanente acceso a los mismos.

Crear un portal o sitio web dedicado a la publicación de datos

PARTICIPACIÓN

Los desafíos para lograr una participación significativa por parte de los ciudadanos:

Las iniciativas de participación deben contar con la financiación necesaria para su ejecución

- Para involucrar a la ciudadanía en los procesos gubernamentales y tomar en consideración sus puntos de vista, las iniciativas de participación ciudadana a) deben estar bien diseñadas y b) contar con la financiación necesaria para su ejecución
- Para que las instituciones públicas puedan ser permeadas por nuevas formas de interacción y cooperación con la ciudadanía, se debe a) lograr un cambio cultural en el interior de estas instituciones públicas, b) establecer mecanismos para la escucha y c) tomar en consideración la voz de la ciudadanía como una parte clave de las dinámicas gubernamental.



Las estrategias para alcanzar estos objetivos serían las siguientes:

Retroalimentación del público:

- Promover las competencias relacionadas con participación ciudadana como un elemento fundamental de los cargos públicos.
- Crear un ambiente que favorezca la actuación de las organizaciones de la sociedad civil, dado su importante rol en la exigencia de rendición de cuentas al gobierno, además de proporcionar apoyos y prestar servicios a los ciudadanos, apoyando y defendiendo la movilización ciudadana.
- Involucrar a los ciudadanos en la evaluación de la gestión de las instituciones de gobierno y en la detección de reformas prioritarias.
- Desarrollar alianzas entre el gobierno y las organizaciones de la sociedad civil para alcanzar objetivos comunes.
- Promover procesos de presupuestos participativos.
- Crear mecanismos destinados a fortalecer la legitimidad del gobierno mediante la inclusión en la toma de decisiones de las opiniones de los ciudadanos y otros actores relevantes, especialmente en aquellos asuntos relacionados con el acceso a la información, la financiación pública, la consulta y la participación.

Involucrar a los ciudadanos en la evaluación de la gestión de las instituciones

Crear mecanismos destinados a fortalecer la legitimidad del gobierno

Conversaciones y debate sobre las ideas

- Abrir el proceso de toma de decisiones, de políticas públicas a todos los actores interesados.
- Promover la participación de los menores de edad en cuestiones que puedan verse beneficiados/perjudicados.
- Incentivar la legislación y directrices sobre consultas ciudadanas para el desarrollo de políticas públicas.
- Participación a nivel individual sin necesidad de estar dentro del tejido asociativo.
- Generar espacios abiertos de debate/decisión acerca de la gestión del municipio.
- Crear iniciativas para atraer a personas especializadas en diversos temas de interés público y asegurar los recursos necesarios para la institucionalización de la participación ciudadana, con el fin de apoyar los cambios culturales y de procesos en las estructuras gubernamentales, al mismo tiempo que se promueve el diseño, puesta en marcha, ejecución y evaluación de iniciativas para la participación ciudadana efectiva.

Promover la participación de los menores de edad

Participación a nivel individual

Crear iniciativas para atraer a personas especializadas en diversos temas de interés público

ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Comunicaciones interactivas:

Promover el uso de herramientas digitales

- Promover el uso de herramientas digitales para conectar a las instituciones con la ciudadanía, orientada a la apertura y rendición de cuentas; a la difusión de la información y a la participación y colaboración pública.

Acceso a toda la información que posea el gobierno

- Acceso a toda la información que posea el gobierno tanto la vinculada a las actividades del gobierno como a los datos: a) a la información publicada; b) a los sistemas que permiten la publicación de la información, c) y a los mecanismos para fortalecer el derecho de acceso a la información.

Uso participativo de redes sociales:

Establecer mecanismos que permitan la plena integración participativa en la vida cívica de segmentos excluidos

- Establecer mecanismos que permitan la plena integración participativa en la vida cívica de niños, jóvenes y de otros segmentos sociales que puedan ser objeto de exclusión y/o que sean incapaces de expresar sus puntos de vista, y teniendo en cuenta las decisiones que puedan afectarlos, garantizando así que las oportunidades de consulta sean accesibles.



**ENLACES DE INTERÉS
EN EL PROCESO**

ENLACES DE INTERÉS EN EL PROCESO

- ***Blog “Participa, tu opinión cuenta”***

<https://participatuopinioncuenta.wordpress.com/>

- ***Página de Facebook***

<https://www.facebook.com/pages/Participa-Tu-Opini%C3%B3n-Cuenta-RPC-Villena/923504427662900>

- ***Vídeo de la dinámica participativa de entrevistas ciudadanas***

https://youtu.be/FV_PrC_uqoI

- ***Enlace a la herramienta de Loomio para el debate virtual sobre el Reglamento de Participación Ciudadana de Villena***

<http://www.preparacion.org/sin-categoria/nuevas-formas-de-participar/>





En los últimos lustros hablar de mejorar la participación ciudadana ha sido un tema recurrente en cualquier iniciativa de modernización institucional, haciendo florecer conceptos hasta hace poco desconocidos, como la gobernanza comunitaria, el gobierno abierto, la e-administración, o los llamados nuevos arreglos institucionales.

Las páginas que componen esta monografía arrancan del informe elaborado por Preparación para el Ayuntamiento de Villena. En las cuales se da detalle de la iniciativa que dicho Ayuntamiento junto con los vecinos y vecinas de este municipio ha protagonizado a lo largo de varios meses llevando a cabo un proceso de democracia participativa a fin de dotarse de un conjunto de orientaciones normativas que mejoraran el marco de acción de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos de la ciudad.

Preparación
procesos • participación • democracia

CC creative commons



ISBN: